

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y habiendo sido rehusada el día 30 de noviembre de 2022 por la obligada tributaria al pago de la deuda, se da publicidad al requerimiento previo embargo de bienes en relación al concepto Infracción Seguridad Ciudadana cargo 9/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor y a fin de evitar indefensión:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente a la obligada al pago:

Nombre : M* J* O* M*.

NIF: 06.223.609-Q.

Domicilio: Calle Doña Crisanta, 126 1 de Tomelloso. Código Postal: 13700.

Concepto adeudado: Infracción Seguridad Ciudadana 9/2022.

Importe deuda principal: 601,00 euros.

Recargo de apremio: 120,20 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 721,20 euros.

Que habiéndose intentado la practica, con carácter personal, de la notificación de la liquidación-providencia de apremio a la obligada tributaria para el pago, y siendo rehusada en el domicilio sito en calle Doña Crisanta número 126 1 de esta localidad, el día 17 de octubre de 2022, se procedió hacerla efectiva de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a pesar de que la legislación dispone que en el caso de que una notificación sea rechazada o rehusada, se entenderá realizado el trámite y se continuará con el procedimiento, mediante publicación de anuncio de comparecencia en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el día 20 de octubre de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 204 de fecha 21 de octubre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 257 de fecha 26 de octubre de 2022, de la cual ha hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente a la AEAT, en virtud del convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

En Tomelloso, a 25 de noviembre de 2022.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 3939

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>